



Leonid Savin

La Unión Europea fue concebida como un cierto mecanismo de restricción que no permitiría a Alemania mostrar su propia iniciativa en la política exterior y europea. Sin embargo, los acontecimientos de los últimos meses muestran que Berlín se está volviendo cada vez más independiente en materia de política exterior y política económica exterior.

El 5 de mayo de 2020, el Tribunal Constitucional alemán emitió un fallo sin precedentes desafiando la autoridad del Banco Central Europeo (BCE) y el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (1).

El Tribunal Constitucional alemán (Bundesverfassungsgericht, BVerfG), con sede en la Karlsruhe (2), dictaminó que la práctica de comprar grandes volúmenes de bonos gubernamentales ("flexibilización cuantitativa") por parte de la CE es ilegal según la ley alemana, ya que ni el gobierno alemán ni el parlamento alemán firmaron decisiones sobre tales compras.

El Banco Central Europeo compró 2,7 billones de euros (\$ 3,2 billones) de deuda pública para estabilizar la zona euro durante la crisis europea (3), cuando lanzó un programa de estímulo conocido como el programa de adquisiciones del sector público. El BCE argumenta que las compras a gran escala de bonos del gobierno son el estímulo monetario necesario para revivir la economía de la eurozona. Los críticos, por el contrario, dicen que las compras de bonos han inundado los mercados con dinero barato y han estimulado un gasto público excesivo, especialmente en el sur de Europa, endeudado.

El fallo del Tribunal Constitucional alemán (el fallo tiene una longitud de 110 páginas) establece

que el BCE no pudo justificar las compras masivas de bonos y estas compras no cumplen con el "principio de proporcionalidad" (4), como está consagrado en el artículo 5 del Tratado de la Unión Europea. El principio de proporcionalidad estipula que las acciones de la UE deben limitarse a lo necesario para lograr el objetivo y regula el ejercicio de los poderes otorgados por los Estados miembros a la Unión Europea.

El Tribunal Constitucional alemán ordenó al Banco Central de Alemania que terminara su participación en el programa de compra de bonos, si el BCE no aprueba dentro de los tres meses (antes del 5 de agosto de 2020) la "proporcionalidad" de sus acciones. Sin la participación de Alemania, el programa podría fallar.

El tribunal alemán también acusó al Tribunal Europeo de "exceder su mandato judicial". En diciembre de 2018, el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas falló a favor del programa de compra de bonos del BCE (5). Los jueces en Karlsruhe declararon que la sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas es *ultra vires* y, por lo tanto, no vinculante.

La decisión del Tribunal Constitucional alemán, que coincidió con la propagación del coronavirus, creó una incertidumbre legal extrema en un momento en que Europa ya estaba experimentando graves golpes económicos. Italia (6) y España, por ejemplo, han sufrido más la epidemia que otros países europeos y dependen más del apoyo del BCE que otros. Los economistas advierten que, si el Banco Central Europeo deja de comprar bonos del gobierno, empujará a Italia y España al incumplimiento y podría llevar al colapso de la eurozona.

El fallo del Tribunal Constitucional Alemán en Karlsruhe el 5 de mayo de 2020 abre una nueva fase de debate intensificado sobre la división de competencias y sobre la relación entre los niveles de gobierno nacional y supranacional en Europa.

La Presidenta de la Comisión Europea, Ursula von der Leyen, habló categóricamente. Afirmó que Alemania no tiene derecho legal a impugnar las decisiones de los órganos de la UE y amenazó con demandar: "La Comisión Europea se adhiere a tres principios básicos: que la política monetaria es un asunto de competencia exclusiva de la UE; que la legislación de la UE tiene prioridad sobre la legislación nacional y que las decisiones del Tribunal de Justicia de la Unión Europea son vinculantes para todos los tribunales nacionales... La última palabra en la legislación de la UE siempre se dice en Luxemburgo. Y en ningún otro lugar..." (7).

La directora del BCE, Christine Lagarde, dijo: "Somos una institución independiente, responsable ante el Parlamento Europeo, y tenemos un mandato para nuestras actividades. Continuaremos haciendo lo que sea necesario... para cumplir con este mandato".

Y en un comunicado de prensa del Tribunal Europeo se dice que Alemania no tiene la jurisdicción apropiada: "Solo el Tribunal, creado por los Estados miembros de la UE, tiene jurisdicción para decidir que la acción de la institución de la UE es contraria a la ley de la UE. Las discrepancias entre los tribunales de los Estados miembros con respecto a la legalidad de tales actos pueden poner en peligro la unidad del orden jurídico de la UE y disminuir la seguridad jurídica... Los tribunales nacionales están obligados a garantizar el pleno cumplimiento de la legislación de la UE".

De todas estas declaraciones se desprende que ha surgido una confrontación abierta entre Bruselas y Berlín. Hasta ahora, sobre la base de las diferencias legales. Quedan varios días antes de la expiración del ultimátum emitido por el Tribunal Constitucional Alemán. Al mismo tiempo, en el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2020, Alemania es el Estado que tiene la presidencia del Consejo de la Unión Europea, que durante el período de su presidencia tiene derecho a tomar las decisiones generales de la UE.

Notas:

1. <https://www.fondsk.ru/news/2020/05/28/udar-molnii-v-karlsruhe-ili-konec-evropejskoj-solidarnosti-50981.html>
2. https://www.bundesverfassungsgericht.de/SharedDocs/Entscheidungen/EN/2020/05/rs20200505_2bvr085915en.html
3. https://www.ecb.europa.eu/explainers/show-me/html/app_infographic.en.html
4. <https://www.bundesverfassungsgericht.de/SharedDocs/Entscheidungen/EN/2020/05/rs2020>

[0505_2bvr085915en.html](#)

5. <http://curia.europa.eu/juris/document/document.jsf?text=&docid=208741&pageIndex=0&doclang=EN&mode=lst&dir=&occ=first&part=1&cid=9019033>

6. <https://www.fondsk.ru/news/2020/03/30/ug-italii-na-grani-bunta-50488.html>

7. https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/statement_20_846

Traducción de Juan Gabriel Caro Rivera